

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Maria Rocío Rodríguez
Demandada	Candelaria Quiceno de Moreno
Radicado	05001 40 03 027 2019 00579 00
Decisión	Tiene notificado por conducta concluyente a curador

Se allega al expediente la constancia del envío de la designación al curador designado dentro del presente proceso, realizada acorde a los lineamientos consagrados en el Decreto 806 de 2020.

En memorial allegado al despacho el 9 de octubre de 2020, el auxiliar de la justicia solicita que se le dé acceso al expediente para proceder a dar respuesta a la demanda. Conforme a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 56 del C. G. P., se tiene notificado al curador de todas las providencias emitidas en el presente proceso, incluido el auto admisorio, a partir de la notificación por estados del presente auto. Notificado el presente auto se le remitirá el expediente digital.

Con lo dispuesto previamente, quedan resueltas las solicitudes elevadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a166e83e55fdb83f8ac07258c791d9d49128b5b3deca3ba3805c6d2301449acd
Documento generado en 22/09/2021 02:57:12 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**